



SOLICITUD DE NOVEDADES PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO -ICA
DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB

Lea las instrucciones al respaldo, diligencie sin tachones, borrones ni enmendaduras

ESPACIO PARA RADICADO

A. OPCIÓN DE USO

1. APERTURA

2. NOVEDADES

3. CLAUSURA

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO DE IDENTIFICACIÓN NIT CC TI NUMERO D.V.
NITE NUIP PA
PEP PIP CE

5. NOMBRE COMPLETO / RAZON SOCIAL

C. DATOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO (UBICADOS EN BOGOTÁ)

1 MATRICULA MERCANTIL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
TELÉFONO DIRECCIÓN
FECHA DE APERTURA DÍAS MES AÑO FECHA DE CLAUSURA DÍAS MES AÑO

2 MATRICULA MERCANTIL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
TELÉFONO DIRECCIÓN
FECHA DE APERTURA DÍAS MES AÑO FECHA DE CLAUSURA DÍAS MES AÑO

3 MATRICULA MERCANTIL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
TELÉFONO DIRECCIÓN
FECHA DE APERTURA DÍAS MES AÑO FECHA DE CLAUSURA DÍAS MES AÑO

4 MATRICULA MERCANTIL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
TELÉFONO DIRECCIÓN
FECHA DE APERTURA DÍAS MES AÑO FECHA DE CLAUSURA DÍAS MES AÑO

5 MATRICULA MERCANTIL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
TELÉFONO DIRECCIÓN
FECHA DE APERTURA DÍAS MES AÑO FECHA DE CLAUSURA DÍAS MES AÑO

D. FIRMAS

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTE LEGAL

FIRMA PERSONA QUIEN REALIZA EL TRAMITE

NOMBRE

NOMBRE

TIPO DE DOCUMENTO

No.

TIPO DE DOCUMENTO

No.

ESTE FORMULARIO Y SU RADICACIÓN NO TIENEN NINGÚN COSTO

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

105-F.202

v 9

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

A. OPCIÓN DE USO

Marque con "X" el cuadro respectivo de acuerdo a su solicitud:

1. Apertura: Cuando se trate del primer registro del establecimiento de comercio que realiza ante la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá-DIB.
2. Actualización: Cuando se trate de modificar la información de establecimiento(s) ya inscrito(s).
3. Clausura: Cuando se trate de informar el cierre del establecimiento de comercio.

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. Marque con "X" el recuadro correspondiente al tipo de documento: número de identificación tributaria (NIT), número de cédula de ciudadanía (CC) Permiso especial de permanencia (PEP) Carnet Diplomático (CD) Número Único de Identificación Personal (NUIP) Visa temporal (TP) Permiso de Ingreso y permanencia (PIP) y el número de identificación de empresas extranjeras (NITE) y escriba el número.

5. Escriba los datos del contribuyente tal como aparecen en el documento de identificación y/o el certificado de existencia y representación legal.

C. DATOS DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO UBICADOS EN BOGOTÁ.

a. Escriba el número de la matrícula mercantil del(os) establecimiento(s) de comercio que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal.

escriba el nombre comercial del establecimiento, el cual debe ser el mismo que registró en la Cámara de Comercio. En caso de no tener nombre comercial, escriba el nombre del contribuyente titular del establecimiento.

c. Escriba el número de teléfono ubicado en el establecimiento de comercio.

d. Escriba la dirección en la que se encuentra ubicado el establecimiento de comercio.

e. Escriba la fecha en la que inició actividades mercantiles en el establecimiento de comercio que inscribe.

f. Escriba la fecha en que cerró el establecimiento de comercio (esta información en caso de que su solicitud haga referencia a clausura).

D. FIRMAS

7. Espacio para la firma del contribuyente - persona natural o del representante legal de personas jurídicas, Escriba el nombre, marque el tipo de documento y escriba el número de identificación de la persona natural que firma en este Espacio.

8. Espacio para la firma que realiza el trámite personalmente cuando se trate de un autorizado o apoderado. Escriba el nombre, marque el tipo de documento y escriba el número de identificación de la persona natural que firma en este Espacio.

REQUISITOS

Para dar trámite a su solicitud en todos los casos se deberá presentar el documento de identificación: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta de Identidad o NIT.

De tratarse de autorizado:

- Presentar el documento de identificación del autorizado: Cédula de Ciudadanía o NIT.
- Copia del documento de identidad de quien tiene el deber de inscribirse.
- Copia del documento de identidad del autorizado.
- Carta original de autorización debidamente firmada por quien autoriza y del autorizado.

Detrás tratarse de apoderado:

- Presentar el documento de identificación del apoderado: Cédula de ciudadanía o NIT.
- Poder otorgado en debida forma.

INSTRUCCIONES ADICIONALES

1. En virtud del convenio suscrito por la Secretaría de Hacienda Distrital, CONFECÁMARAS y DIAN, su inscripción y actualización en el Registro de Información Tributaria RIT, queda surtida en el momento de registrarse o actualizar su información en la Cámara de Comercio de Bogotá, siempre y cuando:

a. Su inicio de actividades sea posterior al 15 de abril de 2002.

b. Su información se encuentre correctamente reportada en los formularios dispuestos por la Cámara de Comercio para tal fin.

Por lo anterior, en caso que su fecha de inicio de actividades este fechada antes del 15 de abril de 2002 o en caso de no tener la obligación de registrarse ante la Cámara de Comercio su trámite debe ser realizado en los puntos de atención presencial de los SuperCades.

2. Para la solicitud de inscripción y/o actualización para datos del contribuyente se encuentra disponible el formato 105-F.203 V2 Solicitud de registro y novedades RIT La información del contribuyente no es susceptible de actualización a través de este formato.

3. Para acreditar la condición de persona jurídica para aquellas no se encuentren inscritas en Cámara de Comercio, se deberá adjuntar el documento privado o público que de fe de su constitución.

4. La información diligenciada en este formato debe coincidir en su totalidad con los anexos requeridos para dar trámite a la solicitud.

5. Recuerde que cuenta con un plazo de dos (2) meses desde la fecha de apertura del establecimiento de comercio, de la ocurrencia de la novedad o de la clausura del establecimiento para realizar la actualización en el RIT. de lo contrario incurrirá en las sanciones estipuladas en el artículo 71 del Decreto Distrital 807 de 1993 y/o artículos 25 y 26 del Acuerdo 27 de 2001, según sea el caso.

6. Los formatos para inscripción y/o actualización de información de contribuyente o establecimiento, están dispuestos en la página web de la entidad y podrán ser solicitados en los puntos de atención de los SuperCADES.